Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 710

TEMUCO 19 MAR. 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de agosto del 2019, que adjudica la Propuesta Pública N°106-2019 "SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL DE APOYO PARA RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES DE LA CIUDAD DE TEMUCO", al Proveedor SOCIEDAD AyC E HIJO LTDA.., Rut 76.554.278-2. Y que en su punto N°4 del Decreto nombra como Inspector Técnico Titular del Contrato a don Alejandro Sandoval Saavedra, como Inspector Técnico Subrogante a Don Alberto Inostroza Parada y como segundo Inspector Técnico a Don Jaime Huaiquinao Parra.

3.- El Decreto Alcaldicio N°3761 de fecha 08 de octubre del 2019, que aprueba el contrato denominado "SERVICIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS INERTES".

4.- El Decreto Alcaldicio N° 18 del 02 de febrero del 2021 que destina a Don Alejandro Sandoval Saavedra, Rut: Planta administrativo, Gr 13 E.M., desde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público a cumplir Funciones en la Dirección de Tránsito.

5.- La necesidad de nombrar un nuevo Inspector Técnico Titular para para el contrato "SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL DE APOYO PARA RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES DE LA CIUDAD DE TEMUCO". Debido al traslado de Don Alejandro Sandoval Saavedra a cumplir funciones a la Dirección de Tránsito.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 del 09 de diciembre del 2008 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

7.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Designase como nuevo Inspector Técnico Titular del contrato "SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL DE APOYO PARA RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES DE LA CIUDAD DE TEMUCO". a Don Luis Alberto Molina Alarcón, Administrativo, grado 13, sin perjuicio de sus funciones.

2.- Dejase establecido que tanto el inspector Técnico Subrogante y el Segundo Inspector Técnico del contrato mantendrán sus nombramientos para el contrato "SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL DE APOYO PARA RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES DE LA CIUDAD DE TEMUCO".

3.- Dejase establecido que los funcionarios señalados precedentemente se considerarán designados en las ampliaciones del contrato "SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL DE APOYO PARA RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES DE LA CIUDAD DE TEMUCO"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. –

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCBP/SEOS/pbs

DISTRIBUCION
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Recursos Humanos.
- Interesado.
- Oficina de Partes.